

Bogotá, 01 de septiembre de 2022
OBSG-22 - 516-RUI - 85396

Señores

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA

hugo.baquero@aon.com

Referencia:

Póliza: 994.000.000.110
Tomador: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
Asegurado: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA
Reclamación: No.520 – 87 - 30343 - 2022

Respetados señores,

Con toda atención, damos acuse de recibo de la documentación adicional aportada relacionada con la afectación del amparo de gastos de defensa de la póliza en referencia, a consecuencia de la vinculación de Álvaro de Jesús Vasquez Osorio al proceso penal 110016000101201700050.

Sobre el particular nos permitimos informarle que, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, expidió la póliza de seguro RC SERVIDORES PUBLICOS 994.000.000.110, la cual opera bajo la modalidad Claims Made indicada en el condicionado, así:

“Sistema de cobertura.

La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza.”

(Subrayado fuera de texto)

“Periodo de Retroactividad: 16 de marzo de 2021 se cubren hechos ocurridos desde la fecha de retroactividad otorgada para esta póliza”.

(Subrayado fuera de texto)

OBSG-22 - 516-RUI – 85396

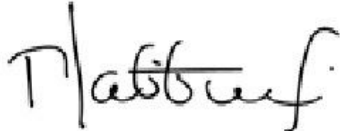
Del análisis de los documentos remitidos para el estudio de la reclamación, en específico la comunicación del apoderado Santiago Sierra A. en la cual indica:

“(…) En cuyo texto se manifiesta expresamente como hecho jurídicamente relevante, el acuerdo celebrado el 10 de septiembre de 2010 entre IDEA y EPM E.S.P. Conducta que posteriormente sería objeto de imputación al Dr. Álvaro de Jesús Vásquez Osorio, el 9 de agosto del presente año”
(Subrayado fuera de texto)

Con lo anterior se establece que, la misma no se enmarca bajo el sistema de cobertura de la póliza indicado anteriormente, toda vez que, la fecha de los hechos que dan lugar al proceso resulta anterior al inicio del periodo de retroactividad establecido en las condiciones particulares de la póliza, el cual es 16 de marzo de 2021.

En consecuencia, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, lamenta informarle que se ve en la imposibilidad de acceder a la afectación de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 994.000.000.110, con base en las circunstancias descritas y con fundamento en las Condiciones Generales y Particulares de las pólizas citadas.

Cordial saludo,



GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA